

000230

BUENOS AIRES, 4 de noviembre de 2020

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE y modificatorios y el Expediente N° 104/2020 del Registro de la Universidad Nacional de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 el brote del COVID-19 como una pandemia.

Que en virtud a ello a través del DNU arriba citado -N° 260/20- se amplió la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por la ley 27.541.

Que así los distintos actores del Gobierno nacional dispusieron sucesivas medidas en materia sanitaria y educativa, tales como las inasistencias a establecimientos educativos, las condiciones en que se desarrollará la escolaridad y las recomendaciones para las Universidades nacionales, entre otras.

Que en el cumplimiento de dichas medidas esta Universidad comenzó a dictar las propias, disponiendo además la apertura del expediente que dé cuenta de todo lo actuado en el marco de la emergencia sanitaria, abriendo el N° 104/2020, identificado como "EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – COVID 19 – MEDIDAS UNA HUR".

Que el 19 de marzo del corriente, el PEN dispuso por el DNU N° 297/20 el 'aislamiento social, preventivo y obligatorio', en los términos indicados en ese decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 y prorrogándolo a la fecha.

Que conforme el referido, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00 horas del día 20 de marzo de 2020, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

Que la norma citada estableció ciertas excepciones al cumplimiento del referido aislamiento que fueron ampliadas en su alcance por las modificatorias de la misma.

Que ello así en la medida que se identifique la necesidad de sostener la realización de actividades expresamente consideradas esenciales.

Que la mencionada norma invita a todo el SECTOR PÚBLICO NACIONAL a reglamentar el decreto, en el ejercicio de su respectiva competencia.

Que las Universidades nacionales integran el Sector público nacional.

Que conforme el detalle de excepciones que el plexo normativo en la materia determina, esta Universidad reglamentó mediante la Resolución R N° 111/2020, en total observancia con lo dispuesto por los Ministerios de Trabajo de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, todo ello en cumplimiento de las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, un PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 de cumplimiento obligatorios para trabajadoras y trabajadores exceptuados, así como a terceras personas que concurren a los edificios de la Universidad desempeñando actividades esenciales.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), junto con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) aprobaron el Protocolo Marco y los lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las universidades e institutos universitarios una vez que la situación epidemiológica lo permita.

Que el mencionado Protocolo Marco constituye un piso mínimo de requerimientos sobre los cuales cada institución podrá definir criterios específicos que se adapten a las particularidades de las actividades que realizan.

Que asimismo el Protocolo Marco contiene los lineamientos generales que encuadran y complementan los objetivos sanitarios y de seguridad deseados.

Que se ha tomado como base el mencionado Protocolo Marco y se ha redactado un "PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD PARA EL RETORNO DE LAS

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha expedido el dictamen correspondiente.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades previstas en el Estatuto de esta Universidad relativas a la resolución de cuestiones de necesidad y urgencia como las que nos convoca, inciso cc) art. 35 y la competencia dispuesta por la Resolución CS N° 191/19.-

Por ello,


EL VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el texto del PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD PARA EL RETORNO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 para esta Universidad y terceros que concurren a las instalaciones de la misma que como Anexo I integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, pase a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para la solicitud de las intervenciones correspondientes. Désele amplia difusión, pase al CONSEJO SUPERIOR como su conocimiento y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN R. Nro. **000230**


Mg. Walter Wallach
Vicerector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

ANEXO I

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD PARA EL RETORNO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

CONTENIDO:

TÍTULO 1: OBJETIVO

TÍTULO 2: ALCANCE

TÍTULO 3: DEFINICIONES GENERALES

TÍTULO 4: DEFINICIONES ESPECÍFICAS

TÍTULO 5: MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

**TÍTULO 6: RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL LUGAR DE
TRABAJO.**

TÍTULO 7: RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD

TÍTULO 8: MEDIDAS A IMPLEMENTAR DENTRO DE LA UNIVERSIDAD

**TÍTULO 9: ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON
COVID-19 DURANTE LA PRESENCIA EN LA UNIVERSIDAD**

**TÍTULO 10: ACTUACION ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SINTOMAS COMPATIBLES CON
COVID-19 FUERA DE LA JORNADA EDUCATIVA.**

**TÍTULO 11: ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON
COVID-19 DURANTE LA PRESENCIA EN LA UNIVERSIDAD O FUERA DE LA JORNADA
EDUCATIVA**

TÍTULO 12: CAPACITACIÓN Y CONCIENTICACIÓN DEL PERSONAL

TÍTULO 1

OBJETIVO

El presente protocolo se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto por las normas nacionales y provinciales en materia de higiene y salud en el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19, el cual resulta de cumplimiento obligatorio para la Universidad y la Comunidad Universitaria toda, particularmente sus trabajadoras/es y todas aquellas personas ajenas al establecimiento que ingresen al mismo.

El objetivo de este documento es establecer un protocolo de seguridad con medidas para la preservación, prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo a la comunidad universitaria a causa del SARSCoV-2 COVID-19, en su retorno escalonado de las actividades presenciales, asegurando la protección de la salud de alumnos, docentes, nodocentes y miembros de la comunidad.

Como concepto general se deberá tener presente en todo momento que la evidencia científica actual indica que las personas contagiadas pueden contagiar sin presentar o autopercebir síntomas.

Por lo tanto, toda persona que haya estado en contacto estrecho con una persona contagiada de COVID debe asumir que podría estarlo y aislarse preventivamente hasta que se aclare su condición, ya sea porque desarrolle los síntomas compatibles con la enfermedad o porque hayan transcurrido CATORCE (14) días desde el último contacto, aunque no se hubieran presentado síntomas.

Asimismo, se deberá tener presente que el COVID-19 se transmite de una persona a otra a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando la persona con el virus tose, estornuda o habla. Otra posibilidad es por contacto con manos, superficies u objetos contaminados. También, y fundamentalmente en lugares cerrados, el contagio puede producirse al respirar aerosoles que se producen al hablar, principalmente en personas con alta carga viral.

En forma conjunta con las disposiciones de este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los distintos ministerios y organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y/o Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Estas recomendaciones son transitorias y podrían cambiar de acuerdo con la evolución de la pandemia.

TÍTULO 2

ALCANCE

El presente Protocolo se aplica para toda la comunidad universitaria y para toda persona que ingrese al ámbito de la universidad.

TÍTULO 3

DEFINICIONES GENERALES

Las actividades académicas generales continuarán mediante la modalidad virtual, hasta tanto se normalice la situación sanitaria.

En algunos casos, en los que se requieren indefectiblemente actividades presenciales, se establecerán mecanismos de articulación entre las instancias presenciales y virtuales.

Se contemplará especialmente la situación de personas mayores de 60 años, embarazadas, personas incluidas en grupos de riesgo, definiendo en caso de ser imprescindible actividades presenciales individuales, a los efectos de minimizar los riesgos de contagio.

La Secretaría Académica de la Universidad, en consulta con los Directores de Instituto, determinarán las actividades académicas presenciales que puedan ir habilitándose gradualmente. Las mismas estarán sujetas a las prioridades que a continuación, se detallan:

1. Prácticas de materias que se dictaron de manera virtual, quedando pendiente su realización para poder ser regularizadas:

- Actividades académicas que requieran prácticas en Laboratorio.
- Actividades académicas que requieran prácticas de Salud en el ámbito de la Universidad
- Actividades académicas que requieran prácticas de taller / laboratorio en el ámbito de la Universidad.
- Actividades académicas que requieran prácticas deportivas individuales en el ámbito de la Universidad que estarán sujetas a las normativas provinciales.
- Inglés: curso CPI inicial

2. Actividades seleccionadas por la Secretaría Académica de la Universidad y cada Instituto para estudiantes que cursan el primer año de sus carreras:

- Talleres iniciales de Matemática y Lectura y escritura.
- Espacios de tutorías para materias que lo requieran.

- Actividades especiales de las carreras para el sostenimiento de trayectorias.
3. Puesta a disposición de espacios y recursos de la Universidad para garantizar la posibilidad de acceso a materiales y recursos tecnológicos para efectuar la cursada virtual:
- Actividades académicas que requieran el uso de material bibliográfico en Biblioteca.
 - Puesta en uso de computadoras para el desarrollo de las clases virtuales.

TÍTULO 4

DEFINICIONES ESPECÍFICAS

- Se deberá cumplir con las medidas generales de prevención y protección definidas en este Protocolo.
- Para cada actividad específica se aplicarán las prescripciones que forman parte de la presente, se definirán los ámbitos académicos posibles para realizar las mismas, las cantidades máximas de alumnos y la distribución en el tiempo de su asistencia y permanencia.
- Se continuará priorizando el trabajo remoto en las actividades administrativas que lo permitan para reducir en lo posible la presencialidad y reducir la movilidad de las personas. Se procurará la asistencia alternada.
- Se alentará el uso de bicicletas, autos y cualquier otro medio que no sea transporte público para el traslado a la Universidad
- Ninguna persona con sintomatología deberá ingresar a los edificios de la Universidad.
- Sólo se autorizará el ingreso a la Universidad para la realización de actividades programadas y con autorizaciones personales previamente otorgadas. Esto incluye tanto a las actividades académicas formales como informales, como por ejemplo uso de espacios para estudio, uso de computadoras etc.
- Se establecerán horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Se colocarán estaciones de desinfección en lugares visibles en las entradas de los edificios y en las áreas de alto tráfico en toda la UNA HUR.
- Se maximizará el distanciamiento físico en las áreas comunes.
- Se colocará señalamiento visible y accesible, en pasillos e ingresos a todos los espacios cerrados, para identificar las expectativas de distancia física, la capacidad de la sala, los requisitos de revestimientos faciales, los patrones de flujo de tráfico, etc.

- En espacios cerrados se marcarán las ubicaciones en el piso de manera de respetar la distancia mínima de DOS (2) metros entre personas (aproximadamente VEINTICINCO (25) personas en SESENTA Y CUATRO (64) mts²). Se demarcarán corredores de ingreso y egreso seguros.
- En espacios cerrados se garantizará una renovación de aire de al menos SEIS (6) veces por hora. En ningún caso la ventilación se realizará mediante el uso de equipos que recirculen el aire del ambiente. Los espacios deberán tener ventanas que permanezcan abiertas y comuniquen con el exterior y contar con ventiladores que aseguren el recambio de aire. La renovación mínima de aire se verificará mediante las mediciones correspondientes al menos una vez por mes, y se controlará que las ventanas y puertas permanezcan abiertas durante la ocupación del local y los ventiladores se enciendan, al menos, DIEZ (10) minutos cada MEDIA (1/2) hora.
- Se realizará la limpieza y desinfección de todas las instalaciones de acuerdo con lo indicado por la OMS y las autoridades competentes en la materia.
- Se garantizará que todo elemento de uso compartido (instrumentos de laboratorio, elementos de uso de escritorio, baños) sean higienizados luego de ser usados por una persona.
- En el caso de actividades deportivas se seguirán los protocolos aprobados por el gobierno nacional para su desarrollo.
- Los dispensadores de agua tendrán indicaciones de cómo operarlos sin tocar las canillas.
- Se instalarán barreras de plexiglás en áreas con interacción interpersonal frecuente, como por ejemplo en el bar y las oficinas de informes.
- Los artículos de alto contacto como revistas, folletos y bolígrafos se eliminarán de las áreas comunes.
- Se procurará la vuelta a las actividades de investigación, que no hayan sido consideradas esenciales durante la cuarentena y que no puedan ser realizadas de manera remota.
- Todos los miembros de la comunidad que retomen una actividad presencial deberán comprometerse a llevar registro de las personas con las que estuvo en contacto al menos los últimos tres días, tanto dentro como fuera de la UNAHUR.

- Todos los miembros de la comunidad que retomen una actividad presencial deberán completar una capacitación virtual y llenar un consentimiento informado electrónico.
- Se respetarán las normas del gobierno nacional, provincial y municipal.

TÍTULO 5

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

1. Dentro de la Universidad se deberá usar tapaboca-nariz correctamente colocado.
2. Dentro de la Universidad se deberán usar solo métodos de saludo sin contacto físico.
3. Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
4. No compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, alimentos, bebidas, etc.
5. Realizar higiene de manos frecuentemente. Se aconseja que el lavado de manos, con agua y jabón o con un desinfectante para manos, sea de una duración de 40 segundos, y que incluya palmas, dorso de manos y muñecas. Podrá consultar el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud en la imagen Numero N° 1, agregada a la finalización del presente. Esto es particularmente importante después de toser o estornudar, al entrar y salir de espacios compartidos, antes de manipular alimentos, antes y después de comer y después de usar el baño.
6. Se deberán usar toallitas desechables para limpiar cualquier superficie de uso compartido (incluidos teclados, escritorios / mesas, sillas no tapizadas, controles remotos, teléfonos celulares) antes y después de su uso.
7. Se mantendrá una distancia física mínima de dos metros entre personas, aun en espacios abiertos
8. Contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires y/o aquellas que se dispongan en cada municipio) ante la presencia de los síntomas correspondientes a un Caso Sospechoso de COVID-19 definidos por el Ministerio de Salud de la Nación y seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias.

TÍTULO 6

RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL LUGAR DE TRABAJO.

1. Ante la presencia de los síntomas correspondientes a un Caso Sospechoso de COVID-19 definidos por el Ministerio de Salud de la Nación NO salga de su lugar de residencia y contáctese en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires y/o aquellas que se dispongan en cada municipio).
2. En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio a quienes no tienen otra alternativa de traslado.
3. Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
4. Respetar las distancias mínimas recomendadas.
5. En caso de utilizar transporte público, deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapa boca).

TÍTULO 7

RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD

1. Los estudiantes y el personal de la Universidad no deberán concurrir a la UNA HUR si presentan alguno de los síntomas correspondientes a un Caso Sospechoso de COVID-19 definidos por el Ministerio de Salud de la Nación.
2. Para el ingreso y permanencia en los edificios de la Universidad es obligatorio el uso de protección buco nasal/máscara facial.
3. Se deberá limitar las zonas de acceso para el ingreso de las personas a los edificios, de acuerdo con las recomendaciones de las áreas competentes.
4. Se establecerán los circuitos de circulación dentro de los edificios, los que permitan el desplazamiento de estudiantes y personal de la universidad de una manera organizada y evitando aglomeración de personas.
5. Se realizarán controles de temperatura y epidemiológicos a todo ingresante a las instalaciones, y se verificará que esté previamente autorizado.
6. A quien ingrese se le realizarán las siguientes preguntas:
¿Usted o algún miembro de su familia o personas con quien convive ha estado con alguna persona sospechosa de haber contraído COVID-19 en los últimos 14 días?

¿Usted, algún miembro de su familia o personas con quién convive o frecuenta posee alguno de los síntomas correspondientes a un Caso Sospechoso de COVID-19, definidos por el Ministerio de Salud de la Nación?

Si alguna persona registra una temperatura corporal $\geq 37,5$ °C, no podrá ingresar a la Universidad. El mismo criterio se aplicará en caso de que responda de manera afirmativa a alguna de las preguntas realizadas.

En caso de temperatura corporal $\geq 37,5$ °C o que se cumpla con las condiciones de caso sospechoso definidas por el Ministerio de Salud de la Nación, se procederá a aplicar el protocolo siguiendo las indicaciones de la autoridad sanitaria local.

Este procedimiento podrá ser reemplazado por la exhibición del comprobante habilitante de la aplicación CuidAR.

7. Toda persona que ingrese a la universidad, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras).

8. Toda persona que ingrese a la universidad, en caso de no contar con baños y/o lavatorios y/o estaciones de lavado en el acceso, deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas) al llegar al mismo.

9. La Universidad deberá disponer en los accesos al establecimiento felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.

10. Se recomienda que toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, realice limpieza del celular y otros elementos que vaya a manipular con toallas de papel y solución desinfectante.

TÍTULO 8

MEDIDAS A IMPLEMENTAR DENTRO DE LA UNIVERSIDAD

1. Distanciamiento interpersonal.

- Se deberá respetar un distanciamiento interpersonal de dos (2) metros en todo el ámbito de la UNA HUR, sea este abierto o cerrado.

- En caso de que las tareas realizadas no permitan guardar la distancia recomendada, se implementarán barreras de contención entre las personas.

- En el caso de actividades realizadas en espacios cerrados se respetarán las marcas que indican la distancia física que se deberá respetar entre personas, no pudiendo ser menor a los DOS (2) metros entre personas (aproximadamente VEINTICINCO (25) personas en SESENTA Y CUATRO (64) mts²). Se respetarán los corredores de ingreso y egreso seguros demarcados.
- 2. Lavado de manos con agua y jabón.
 - Se establecerán baños y/o lavatorios y/o estaciones de lavado en todas las áreas comunes de trabajo, con agua, jabón y toallas de papel.
 - Toda persona que ingrese al establecimiento deberá realizar lavado de manos con agua y jabón frecuentemente, siguiendo los pasos indicados por la Organización Mundial de la Salud, conforme a la imagen Numero N° 1, agregada a la finalización del presente.
- 3. Provisión y utilización del alcohol en gel cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión de una actividad.
 - Para aquellos supuestos en que la tarea y/o actividad desempeñada no permita el lavado frecuente de manos, deberá realizarse limpieza en seco de estas con alcohol en gel y/o alcohol al 70% (siguiendo los pasos indicados por la Organización Mundial de la Salud conforme a la imagen Numero N° 2 agregada a la finalización del presente). Dichas soluciones serán proporcionadas por la Universidad y estarán disponibles en las áreas comunes de trabajo para todas aquellas personas que se encuentren en las mismas. Asimismo, se proporcionará alcohol en gel y/o alcohol al 70% en baños y oficinas a fin de asegurar la higiene permanente del personal.
 - La Universidad proporcionará a aquellas personas abocadas a la atención al público alcohol en gel de uso individual.
- 4. Ventilación de ambientes.
 - En espacios cerrados se garantizará una renovación de aire de al menos SEIS (6) veces por hora. En ningún caso la ventilación se realizará mediante el uso de equipos que recirculen el aire del ambiente. Los espacios deberán tener ventanas que permanezcan abiertas y comuniquen con el exterior y contar con ventiladores que aseguren el recambio de aire. La renovación mínima de aire se verificará mediante las mediciones correspondientes al menos una vez por mes, y se controlará que las ventanas y puertas permanezcan abiertas durante la ocupación del local y los ventiladores se enciendan, al menos, DIEZ (10) minutos cada MEDIA (1/2) hora. En estos espacios, además del uso

obligatorio de tapabocas, del distanciamiento personal mínimo de dos metros, y de la renovación mínima del aire, se podrán separar los puestos de atención al público con acrílicos o elementos transparentes.

5. Limpieza de superficies. Desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.

- Se realizará diariamente, o cada vez que estas sean utilizadas por distintas personas, la limpieza y desinfección de todas las instalaciones de acuerdo con lo indicado por la OMS y las autoridades competentes en la materia.

- Se garantizará que todo elemento de uso compartido (instrumentos de laboratorio, elementos de uso de escritorio, baños) sean higienizados luego de ser usados por una persona.

6. Dispensadores de agua.

- La Universidad cuenta con dispensadores de agua colocados en todas las dependencias. Estos dispensadores de agua tendrán indicaciones de cómo operarlos sin tocar las canillas, o garantizando que se mantengan sanitizados.

7. Protección respiratoria y ocular.

- Toda persona que ingrese a la universidad deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapabocas). Aquellas personas que no cuentan con la mencionada protección deberán poner tal situación en conocimiento de la Universidad, a efectos de procurar que se les proporcione - en la medida de lo posible - dichos elementos y/o se adopten las medidas del caso a fin de resguardar la salud de todos. Esta protección tiene como misión evitar la emisión de gotas al hablar por parte del usuario y minimizar el ingreso de aerosoles contaminados al respirar. Esta protección puede ser complementada, pero no reemplazada, con una barrera transparente que brinde protección ocular.

8. Uso de ascensores.

- Los ascensores serán utilizados por personas con movilidad reducida o que transporten cargas. No se podrá compartir el ascensor con personas que no sean convivientes. Se deberá manipular solo la botonera y se evitará tocar las superficies de la cabina. Se deberá evitar tocarse la cara y se deberán lavarse las manos luego de utilizar el ascensor. Se deberá mantener una distancia de dos metros con respecto a la puerta mientras se espera fuera del ascensor.

9. Control del cumplimiento de las medidas de prevención y cuidado.

- La Universidad dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que todas las personas que ingresen a las instalaciones de esta mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios, y diagramará espacios - a través de indicaciones- para evitar que en la circulación y en las colas se genere proximidad entre personas que no respete la distancia mínima de distanciamiento interpersonal.

10. Información y cartelera.

- Se pondrá a disposición de todo el público información y cartelera sobre las líneas de atención ciudadana y en relación con las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general. Los pasillos y los ingresos a espacios cerrados tendrán demarcación y cartelera para identificar las expectativas de distancia física, la capacidad de la sala, los requisitos de revestimientos faciales, los patrones de flujo de tráfico, etc.

11. Registro de contactos.

- Todos los miembros de la comunidad que retomen una actividad presencial deberán comprometerse a llevar registro permanente de las personas con las que estuvo en contacto estrecho al menos los últimos tres días, tanto dentro como fuera de la UNA HUR. En caso de ser un caso sospechoso, este listado será solicitado y puesto a disposición de las autoridades que lo requieran y de la Universidad a los efectos de alertar a los posibles contagiados y preservar su salud.

TÍTULO 9

ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 DURANTE LA PRESENCIA EN LA UNIVERSIDAD

- Toda persona que durante su presencia en la Universidad manifieste o se le detecten signos o síntomas compatibles con COVID-19 deberá ser inmediatamente aislado en el espacio designado específicamente a tal fin.

- Se dará intervención al personal de la Universidad capacitado previamente para atender un caso con signos o síntomas compatibles con COVID-19.

- Se comunicará con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación, de la Provincia y Municipio.

- Se organizará el traslado de la persona a su domicilio.

- El espacio utilizado para aislamiento preventivo será desinfectado luego de su uso

- Se suspenderán las actividades por un día para realizar desinfección exhaustiva en los ámbitos que correspondan.

TÍTULO 10

ACTUACION ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SINTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 FUERA DE LA JORNADA EDUCATIVA.

- Toda persona que haya asistido a la Universidad y en los siguientes DIEZ (10) días manifieste o se le detecten signos o síntomas compatibles con COVID-19 deberá informar inmediatamente al número habilitado por la Universidad a tal efecto. El mismo proceder se deberá seguir, preventivamente, si la persona es un contacto estrecho de una persona con signos o síntomas compatibles con COVID-19, hasta que esta situación sea descartada.

TÍTULO 11

ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 DURANTE LA PRESENCIA EN LA UNIVERSIDAD O FUERA DE LA JORNADA EDUCATIVA

- Todo el grupo al cual pertenece la persona que manifieste o se le detecten signos o síntomas compatibles con COVID-19 deberá abstenerse de asistir a la Universidad hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2.
- De confirmarse, el grupo deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.
- Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida.

TÍTULO 12

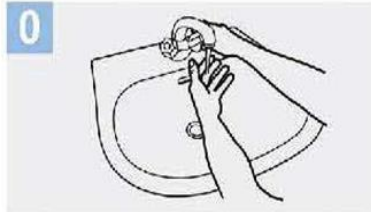
CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PERSONAL

- Todos los miembros de la comunidad que retomen una actividad presencial deberán completar una capacitación virtual y llenar un consentimiento informado electrónico.
- Se brindará capacitación específica a aquellos miembros de la comunidad que deban utilizar elementos de protección personal específicos.

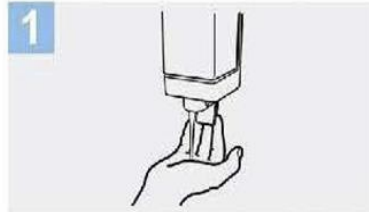
IMAGEN Nº 1

PROCEDIMIENTO DEL LAVADO DE MANOS.

Información de la OMS - USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



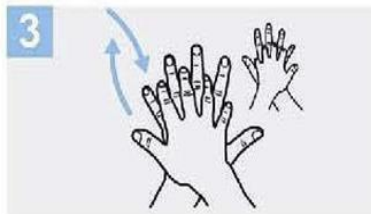
0 Mójese las manos con agua;



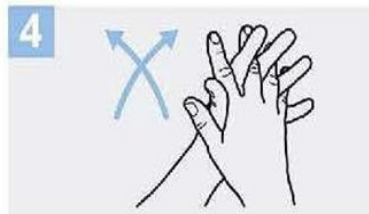
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



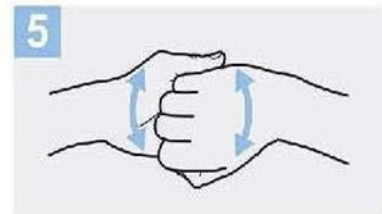
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



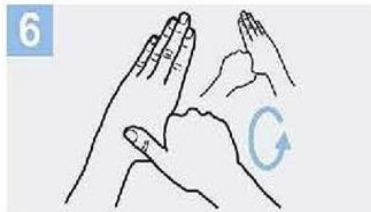
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



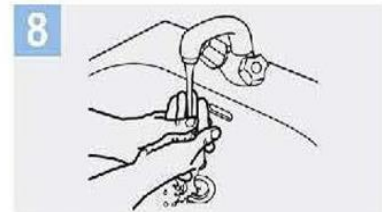
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



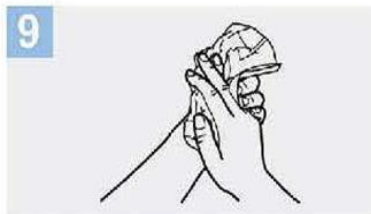
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



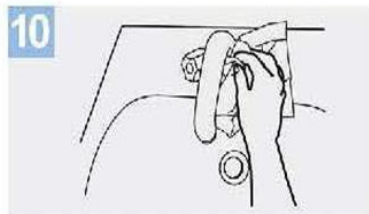
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



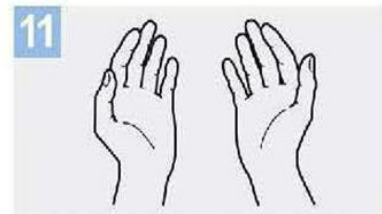
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



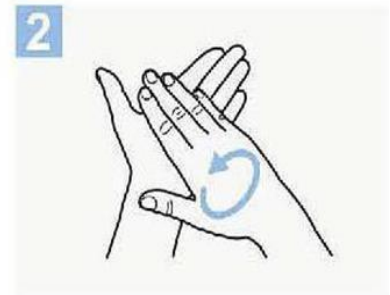
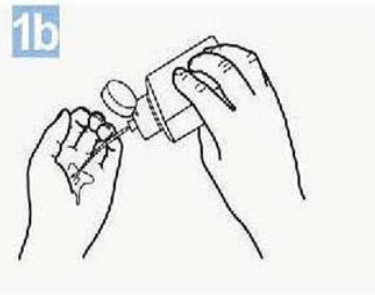
11 Sus manos son seguras.

IMAGEN Nº 2

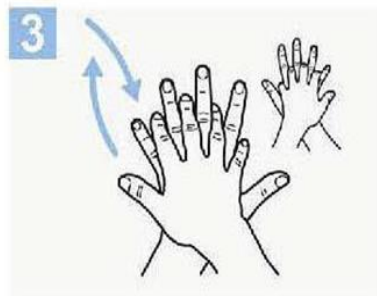
Información de la OMS - USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



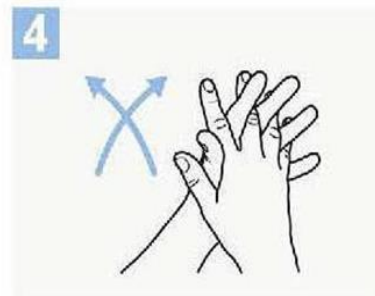
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



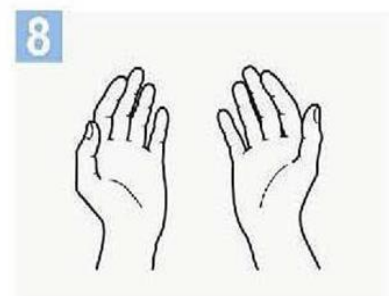
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS